

Sr. Alc. de 2.º voto.
 Leonardo Jph Cano de la Pena Abacea Ferrant
 mentario de D. Vicente Arcona, ante Vmo no pres
 vno, y en la mar competente, forma q. de dño vno
 disp: que D. Benedito Rodriguez ya finado era
 Deudor à mi parte en cantidad de ciento y un pesos
 de Plata de mayor cantidad, como consta del libro
 de quentas siguientes vey Abacea. Por tanto

Vmo pido y vpo, se digne mandar que la
 Ciudad del dho vaticago la referida cantidad p.
 sea avi de Justicia, y en lo necesario p.

Vol 235 N.º 37

Leonardo Jph
 Cano de la Pena

Tratado à Doña Juana Torre
 Ciudad de finado Rodriguez

Hechas
 Acordó lo veno el Vno Capitan
 Reformado D. Juan Jph Nebra Verm
 Jenderrario, y Alcalde Ordm. e Segundo
 D. Juan Jph Mag. q. Dico. y primo
 en la ciudad de Madrid a Noiembre de mil
 Setecientos Setenta y dos años.

Feb.
 75

D. Pedro Carraca Rodriguez
 Es no p. cor. de cor.

D. Maria Juana Gomez, Viuda de D. Jph. Benedicto Rodriguez (q. se dio por) Respondiendo al traslado q. se le hizo, comunicarme del Exento preventado por el Alcaide de Arona, en el qual se manda al finado mi marido, en cantidad de Siento y n. pero, q. dire vna deudo a vna parte; ante vni. parejo. Digo: no ha ven tenido noticia nunca de semejante deuto, ni memo. ni de punto. C. poro, nunca hizo mencio. de semejante q. p. en el espacio de su h. de enfermedad hizo apunte de las personas quienes heran sus acredores, donde se infiere q. de vno al dho. finado Arona huriez declarado a sus bienes por acredores vnyo; hademas p. causa d. motibo, no requirio dho. Alcaide ami C. poro en dho. de vna bida, q. no haora q. dho. finado. Quien podria sauer lo sienté, pero constando como dire en el libro, mefante apunte, como haberi guaremo. p. la defen. de mi finado loy Cargo que tendria q. hazerle por su trabajo personal; p. como es notorio le vivio, se de la ley de a esta Ciudad, el difunto Arona, como un Avacant, solo en sus negocio propio, pero aun en loy afen. q. tenia Cargo; pero no estante lo q. dho. llo, due en Justicia se mandan a dho. Alcaide, muestre im. q. pueda lo suficientem. Justificar el deuto, y C. pelax a vna parte. Sea lo qual.

Al. pido q. sup. se haorime por Respondida, a dho. traslado, y se probeen q. mandan como pedido llo q. en ello se vivie fauor y Justicia, q. imploro, Just. en vna forma lo en dho. nev. noven de Malicia. H. Maria Juana Gomez

(47)

Traslado a Leandro Esp. Cano de la

Real

Provisión

Decreto lo dechó el señor Alc. ordi-
nario de Sep.º Voto. Dues de la Causa y
firmo en la A.ump. en día de Nov. de
mil seiscientos setenta y dos años de g.º

do y fee

Jedro Alcaraz Rodriguez
Esc.º pp.º de Gov.º Lav.º

3

Voto 2.º

Don Alon. de 2.º Voto.

Leandao Jph Cano de la Pera, Albacea testamentaria
del finado D.º Vicente Asconca, en virtud de una de-
manda que tengo puesta contra los bienes de D.º
Jph Benedicto Rodríguez finado así mismo, en una
cantidad de cieno, y un pesos, visto de mayor cantidad
ante Vmd me presento, y digo, que para justificar
mi demandas, se ha deservido Vmd mandar, que a
D.ª Maria Juana Gomez se le tome declaración
juridica por las preguntas siguientes.

Prim.ª. Jure, y declare, si el finado D.º Vicente Asconca
favoreció a su difunto marido D.º Jph Benedicto
to, y lo vocó en sus necesidades.

It. Si sabe, que dho D.º Jph Benedicto, huviera con-
traído dependencia con mi parte, ó no.

It. Que si le pago, y en que especie de moneda.

It. Declare, si oyó decir a su marido, que deva a
mi principal alguna cantidad.

It. Si sabe, que los servicios, que su marido hizo a
mi parte, fueron por salario, ó por sola por verse
favorecido semi principal.

Por las quales preguntas, se ha servido
Vmd mandar tomar declaraciones a la dha Señora
D.ª Maria Juana Gomez. Y deviendo estar
a lo favorable de ellas, y no a lo adverso.

A Vmd pido que poco me haya p.º presente.

(79)

4

En la Cuid. de la Assump. del Paraguay Endo dia
mes, y Año D. Frari Duante Lugar then. Nova
del Mor Convista de la Comission q. antese de
ami Comerida por el Señor Cap. D. Juan
Aph de Flecha, Cassino fenderario y Alcalde, Pro.
de 2.º boro por su Magd. (que) para
hude vido Cumplim^{to} La Acepto, y Juró. D.
nros Señor y una Señal de Caus segun, die
de practica la fiel y legalm^{te}. Segun Semanda
y para ello, pare Almorado de D. Maria
Juana Pomes y Errando presente Anne Ferrigos
Le Havi Juram^{to} que hizo por Dios Nros Se
ñor y una Señal de Caus segun forma de
die Cuis Cargo prometio decir Verdad de lo q.
supiere y fuere preguntado y siendo se por
los puntos del Interrogatorio. Responde.

1ª A primera que no sabe que su finado Mauido
haiga sido favorecido del finado D. Vicente An
cona, y Responde.

2ª A segunda q. ignora el contenido de la pregunta
y Responde.

3ª A tercera que asimismo no sabe lo q. en
la pregunta Consiere; y Responde.

4ª A quarta que nunca ha oido al finado Ma
uido, que se diese al dho. Ascona. Antes si sabe
que D. Mauido Coniego siere hermano de D. Ma

al Sr. Jph Muñoz preguntado por cuenta del dho
Asesora por verse este Apurado del dho
nos, y que esto los sabe por haver salido los dho
tercios de su propia Casa, y con la Condicion de
fijada, y responde.

Responde que y noia. Los tratos y Contratos que
se hicieron con dho Asesora que solo sabe que
continuan. Estaba su finado Marido prom-
piti a todo lo q. Le ordenaba, y en la misma Con-
formidad Avaries Sugeros que Le ocupaban,
y q. Eso es lo que sabe sobre el Conuenido de la
pregunta. No habiendo mas preguntas. En
el Interrogatorio, Le Leyeron su de Claracion
de Verbo adverbio, y dixo que era conforme
ha de Clarado y que en ella se afirma y Ta-
tifica, y que es la verdad de lo que sabe en
Cargo del Juramento fecho, y lo firmo asy
mismo uno de los testigos q. se halla presente
conigo de q. Certifico.

Juan Quintero
Jgo. Santiago Perez

Ante mi y por dho Sr. Jph Muñoz
y por dho Sr. Juan Quintero

En dho dia mes y Año Remito estas diligencias
al Juzgado de su Jurisdiccion para con su dho
examine lo q. pidiere sea de suencia. El Senor Al-
calde Juez de la causa.

Juan Quintero

Señor Alonso de Toro

Alonso Jph Cano de la Seta Albacea testam.
del finado Dn Vicente Arcona, ante Dn me pro-
sento, y en la mejor forma que se dio sea, digo: que
para justificar la demanda que tengo hecha con
ya Dña Maria Juana Gomez, viuda de Dn Jph
Benedicto Rodriguez p. cantidad de cieno, y un p.

Reco de mayor cantidad, q' no su marido que-
do deiendo a mi parte; se hace preciso, q' Dn Juan
Silvero, Dn Carlos Jph de la Seta, y Dn Juan Jph
Arcona declaren bajo de la Religion el juras en

que se requiere. Lo cual me pide, y lo de veras me
debe mandar comparecer, a lo expuesto, y q' declaren

en la forma que se requiere, y lo de veras me
debe mandar comparecer, a lo expuesto, y q' declaren

en la forma que se requiere, y lo de veras me
debe mandar comparecer, a lo expuesto, y q' declaren

en la forma que se requiere, y lo de veras me
debe mandar comparecer, a lo expuesto, y q' declaren

Dn Vicente manso de tabaco, y en la forma que se
requisiere, para lo que Dn Benedicto necessita.

Si se viere q' Dn Jph Benedicto, hubiere sido en
esta Ciudad apoderado de mi parte, y si paxico
de mi parte cobranza.

Si se viere, o han oido decir, q' e lo mas de lo dicho

81

9 10
Tuvieron y cedaron al Teniente y su sucesor
Ocasión

Fecha
Junio

Proveio lo ordeno el Teniente Alcalde
El Segundo Dño Juan de la Cueva y
firmo en la Assumpⁿ de Nuestra Señora ocho de
Nov^{ra} de mil setecientos, setenta y dos años de
fee

Pedro Alcansa Rodríguez
Escrivano de Real Audiencia

En la Ciudad de la Assumpⁿ del Paraguay en
dicho día de mes de Diciembre de mil e

82
ciento setenta y dos años el Teniente Alcaide
nada del Rey de España don Carlos de
rederos hizo comparecer a don Carlos de
para que presentada por la parte de
do presente por ambos presentes Cito
sino la vida para que viva a Dios nro

...promete decir verdad en lo que me
preguntare y fuere preguntado y ser todo advenido
de las posesiones del interrogatorio

1.^a A la primera pregunta de dho. que en ella se contiene

2.^a A la segunda pregunta de dho. que el dho. Rodriguez le dio a Juan de Villegas
mas que no. La respuesta que conforma a la
pregunta.

3.^a A la tercera pregunta de dho. que no ha
tenido noticia de lo que en la presente se con-
tiene.

4.^a A la cuarta pregunta de dho. que en ella se contiene.

5.^a A la quinta pregunta de dho. que sabe que lo
dijo el dho. Rodriguez al finado Alonso
na mas que no fue en conformidad a lo
dijo.

6.^a A la sexta pregunta de dho. que no sabe
lo que en la pregunta contiene.

7.^a A la septima pregunta de dho. que es
devido tener amistad estrecha pero que
no desmora que en ella se contiene y pro-
pura.

8.^a A la octava pregunta de dho. que lo
que en la pregunta se contiene ha sido

7.10
pudiendo el dho. acusado q. es pariente lo supiera
su mujer mayor de et de casarse no lo cogian
cave. Que lo dho. y declarado es la verdad bajo
del juram. q. hizo en q. sea firme y sincero. Ven-
do le leyda esta declaracion que no la toca
en las penas de la ley y q. es de edad de qua-
renta años y firmo con la mrd. de d. dox fees

Juan Ph. de Seda

Carlos J. de Seda

Q. A.

Ante mi

Vedro Alcantara Rodriguez
Cec. no p. de Gov. Cab.

Incantamenti p. el mismo oficio con pasacio
de Fran. S. Inneso aguer estando presente por
ante mi el presente Cec. no p. de Gov. Cab. juram. q.
hizo a Dios nro. Señor y jurat. Señal de Cruz
segun dho. obispo. Cada p. prometio decir Verdad
en lo q. supiere y fuere preguntado y bendote al
tenor del interrogatorio.

83

1. A la prim. p. q. no sabe lo q.
en ella se contiene

2. A la seg. dho. q. ignora lo q.
en ella se contiene.

3. A la tersa dho. q. se contra bava

Visto a Dño Rodrigo Morcalle...
de la pteja contiene marg. no cave...
bo vendida o regalada por el finaco...

4a. Alla quarta pteja dho. que tubo no
seca le da a alguna menudencia y el fina
do el cona a dño Rodriguez Marq. no le con

5a. Alla quinta pteja dho. que y qual m...
y genera el contenido de dho. pteja

6a. Alla sexta pteja dho. q. tubo no...
delo q. en la pteja de contiene mar que no
le con...

7a. Alla septima pteja dho. q. es Verdad
señalan con esta marq. de los favores q. die
no cave

8a. Alla octava pteja dho. que lo que en ella
se contiene no puede el declarante...
da. Que lo dicho y declarado esta Verdad ha
lo del juramento fho en el dho. oca...
fho. siendo le leyda esta dho. declaracion que
no le toca en tal generacion de la ley que a
de quarenta y cinco años y cinco con...
de q. day fee

Juan Jph de Hechaz Juan. Silveira

Q. G. Andem

Redo. Beasosa Rodriguez
C. no. p. de Gov. y...

En atencion a las Excepciones de este
Argado confiero Comision la necesaria para
al Sargento D. Juan de Cordera para que
aceptando, y durando a fidelidad pase a la Casa
y Morada de D. Maria Angela Juarez
y ante dos Testigos le tome la declaracion, que
esta para fe; y asi mismo la de D. Juan
Diego Escobar, y de la Esclava mencionada, y
concluidas las Cédulas Originales en este
Argado.

Juan de la Cruz

Yo el Rey lo ordeno el Señor Alcaide
de Segundo Voto Dues de la Casa, fu
mo en la Ciudad de Madrid a diez de Diciembre
de mil Setecientos Setenta y dos años de
fe.

84

Diego Alcantara Romeros
Esc. no p. p. de Gov. de Cad.

3.^a A la quinta dize que No sabe lo que En la pregunta se Con...
Responde...

A la sexta: que se Consta: Mandava lo conax Con platos de
Comida: a la Casa diariam, y Responde

A la septima: que le Consta la Intima amistad de Entre Humbert
Menor En lo demas No sabe y Responde

A la octava dize: que de los Sabiaables se conax Citava Entrada por el
Mator de Nequias No sabe: Juan Tph. Larcano y 7.^o San Diego Lezet 7.^o Santiago Lopez

Incontinenti En dho dia Mes y año hire comparecer ante mi
a Antonia esclava de Don Venito Gonzales que lo fue antes
del finado Don Vizcaino Arizona: a quien le tome Juram,
(que le hizo a Dios nro Señor y una Señal de Cruz) prometiendo
de ser Verdad. lo lo que supiere: y se le preguntase,

A la primera pregunta dize No sabe cosa alguna sobre se arany
A la segunda dize que Nunca su queriente ama le Señalo latua

a Don Joseph Benedicto y esto le avistia En las diligencias por
Causa de Compe...

A la tercera dize que No sabe Nada de la Crupa y Calzon de
Pano de la Bendita O Dio D. Vizcaino a Don Benedicto. Responde

A la cuarta dize que No sabe si le la causa o No con algun fin para
Compe...

A la quinta dize: que No sabe si se le ha practico Al cura
de Don Patego y Responde:

A la sexta dize que ella: de su Madre y Don Patego: de Orden de
su queriente ama: y la Mar. O caridad por inclinacion de Compen
dencia En su afecto se lo cayan con la Muerte de Don Benedicto
a quien le llevaba platos de Comida y Responde.

A la septima dize: que No sabe si ha sido Nunca todo lo conax para
Compe...

A la octava dize que No le Consta si fue de Don Maria Juana Gomez
O No, los Negros y Mator que se continen en las preguntas del

Interrogatorio y Respon

Haviendo oido Leer sus Declaraciones En ellas se afirma y he
fifico por los Vocales de las y firmo por ella uno de los testigos En
dho dia Mes y Año

Juicio de la de delante, y por
Theodoro Santiago Lopez
igo. Santiago Perez

Andrés Cervera

En el mismo dia Mes y Año Concluidas las Diligencias del
vi al Juzgado de su Jurisdiccion para En Virtud de su Vista y fun-
damental Contexto determine quanto alle sea Conviene y de desti-
cia el Eñor Alc; Jues de la Causa;

Cervera

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]